

NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA
NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS SOCIEDAD ANONIMA "INARECROM".

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTIA #. 62.400.00

Ambato, a 14 de OCTUBRE de 2002. ...





4625004

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA
NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS
SOCIEDAD ANONIMA "INARECROM"

CAPITAL SOCIAL \$ 62.400,00 USD
AUMENTO DE CAPITAL \$ 25.000,00 USD

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
l u n e s c a t o r
c e (1 4) d e
O c t u b r e
del año dos mil dos. Ante mi
Doctor Rodrigo Naranjo Garcés,
Notario Séptimo del Cantón
Ambato; Comparecen al

otorgamiento y suscripción de esta escritura pública la señora Gina Rosalba Cruz Carrillo y el señor Carlos Augusto Cruz López, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente de la compañía INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS SOCIEDAD ANONIMA "INARECROM", conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, legalmente capaces y domiciliados en Ambato y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento del capital suscrito, la fijación del capital autorizado y la reforma al estatuto de una sociedad anónima: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública la señora Gina Rosalba Cruz Carrillo y el señor Carlos Augusto Cruz López, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente de la compañía INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS SOCIEDAD ANONIMA "INARECROM", conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, legalmente capaces y domiciliados en Ambato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS SOCIEDAD ANONIMA "INARECROM", se constituyó con domicilio en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, con un capital de dos millones de sucres, por escritura pública otorgada ante el Notario



Segundo del Cantón Ambato, el veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos veinte (320), el diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Ambato, el quince de mayo de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número doscientos seis (206), el cinco de junio de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó su capital a diez millones de sucres y reformó su estatuto. TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Ambato el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número cuatrocientos sesenta y nueve, el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía aumentó su capital a la suma de ciento diez millones de sucres y reformó su estatuto. CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Ambato el seis de abril del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número doscientos veintiséis, el dieciséis de mayo del dos mil uno, la compañía realizó la conversión del capital de sucres a dólares, elevó el valor nominal de las acciones, aumento su capital suscrito a la suma de seis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, fijó el monto del capital autorizado en la suma de doce mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto. CINCO.- La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, legalmente reunida el dieciséis de agosto del año dos mil dos, decidió, por unanimidad, aumentar el capital suscrito, fijar el monto del capital autorizado y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes. . TERCERA. AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, los comparecientes, en sus calidades de Presidenta y Gerente de la compañía INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS SOCIEDAD ANONIMA "INARECROM", declaran: UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- Se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Castillo No. 512 Junta a la Gobernación
Tel. 825700 - Ambato

(USD. 25.000), mediante la emisión de veinticinco mil nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital suscrito asciende a la suma de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 31.200), dividido en treinta y un mil doscientas (31.200) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se paga capitalizando las cuenta "utilidades no distribuidas del año dos mil uno", en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Universal de Accionistas del dieciséis de agosto del año dos mil dos que se incorpora como habilitante. CUATRO.- FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Se fija el monto del capital autorizado en la suma de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CINCO.- REFORMA AL ESTATUTO.- Se reforma el artículo quinto del estatuto, el cual en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO. El capital autorizado de la compañía es de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 62.400). El capital suscrito de la compañía es de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 31.200), dividido en treinta y un mil doscientas (31.200) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. Las acciones se numerarán del número uno en adelante". CUARTA.- DECLARACIONES.- Los comparecientes, en las calidades en las que intervienen, declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en el aumento anterior se encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado; c).- Que todos los accionistas que suscriben el aumento son de nacionalidad ecuatoriana; y, d) Que, a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del sector público.- QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma



ilegible Dr. Freddy Rodríguez.- Matrícula número 228.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a el compareciente, aquel se ratifica en todo el contenido y firma con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

1. *[Handwritten signature]*

2

[Handwritten signature]

f.) El Notario Dr. Rodrigo Marante García.

SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES EN CINCO FOJAS



Ambato, 1 de Octubre de 1.997

Señora:
GINA CRUZ DE SOLIS
Presente.

De mi consideración:

Comunico a Usted que el día Jueves 18 de Septiembre la Junta General Extraordinaria Univesal de Accionistas, resolvió por unanimidad reelegirle a Usted como **PRESIDENTE** de la Compañía Industria Nacional de Retrovisores y Cromados S.A. INARECROM S.A., por el plazo de CINCO AÑOS de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales.

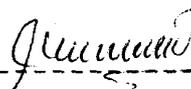
Atentamente.



Carolina Cruz C.
SECRETARIA



Acepto el cargo que se a dignado otorgarme la Junta General de Accionistas y prometo desempeñar mis funciones, siempre en beneficio de la Empresa y ajustado a la Ley.



GINA CRUZ DE SOLIS

Nota: La Compañía INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S.A "INARECROM S.A" se constituyó en la ciudad de Ambato el 28 de Julio de 1.987 ante el notario Dr. Luis Eduardo Riofrío y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 17 de Septiembre de 1.987, bajo el número 320.



da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento en el Registro MERCANTIL
Bajo el número: Cuatrocientos veintidos (422).- Ambato Octubre 13 de 1.997

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON AMBATO

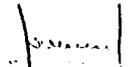
Ambato, 1 de Octubre de 1.997

Señor:
CARLOS CRUZ LOPEZ
Presente.

De mi consideración:

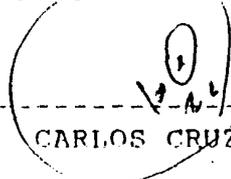
Comunico a Usted que el día Jueves 18 de Septiembre la Junta General Extraordinaria Univesal de Accionistas, resolvió por unanimidad reelegirle a Usted como GERENTE de la Compañía Industria Nacional de Retrovisores y Cromados S.A. INARECROM S.A., por el plazo de CINCO AÑOS de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales.

Atentamente.



Carolina Cruz C.
SECRETARIA

Acepto el cargo que se a dignado otorgarme la Junta General de Accionistas y prometo desempeñar mis funciones, siempre en beneficio de la Empresa y ajustado a la Ley.

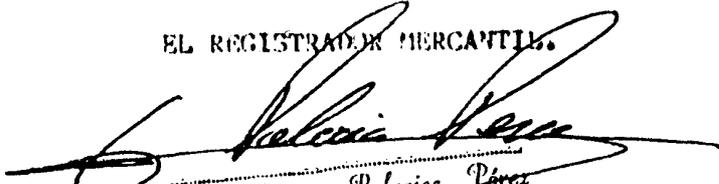


CARLOS CRUZ LOPEZ

Nota: La Compañía INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S.A "INARECROM S.A" se constituyó en la ciudad de Ambato el 28 de Julio de 1.987 ante el notario Dr. Luis Eduardo Riofrio y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 17 de Septiembre de 1.987, bajo el número 320.

da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro MERCANTIL
bajo el número: Cuatrocientos veintiuno (421).- Ahnto Octubre 13 de 1.997.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



D. Cornán Palacios Pérez

MERCANTIL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS SOCIEDAD ANONIMA
"INARECROM"

En la ciudad de Ambato, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dos, a las quince horas treinta minutos, en la oficina de la compañía INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS SOCIEDAD ANONIMA "INARECROM" ubicada en la Panamericana Norte Km. 5 ½ sector El Pisque, se encuentran reunidos los señores: Carlos Augusto Cruz López, propietario de cuatro mil novecientos treinta y seis acciones; Carlos Giovanni Cruz Carrillo, propietario de doscientas cincuenta y cuatro acciones; Juana Elizabeth Cruz Carrillo, propietaria de doscientas cincuenta y cuatro acciones; Amparo del Rocío Cruz Carrillo, propietaria de doscientas cincuenta y cuatro acciones, representada por la señora Blanca Carrillo de Cruz, conforme se infiere del Poder General que se incorpora al expediente; Gina Rosalbá Cruz Carrillo, propietaria de doscientas cincuenta y cuatro acciones; y, Carolina Cruz Carrillo, propietaria de doscientas cuarenta y ocho acciones. Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, el señor Carlos Giovanni Cruz Carrillo mociona que se constituyan en Junta General Universal de Accionistas, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

- 1.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO
- 2.- FIJAR EL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO
- 3.- REFORMAS AL ESTATUTO
- 4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Accionistas y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Preside la reunión la señora Gina Rosalba Cruz Carrillo, quien declara legalmente instalada la Junta, y actúa como Secretario el Gerente, señor Carlos Augusto Cruz López.

La Presidenta dispone que se trate el primer punto:

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO

El Gerente de la compañía, señor Carlos Cruz López, interviene y explica que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, ya que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 del "Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno", las compañías podían pagar únicamente la tarifa del 15% del Impuesto a la Renta, pero con la condición de que reinviertan las utilidades realizando el correspondiente aumento de capital, trámite que debe concluirse hasta el 31 de diciembre del presente año. Agrega que la compañía se acogió a ese beneficio tributario, por lo que esta Junta debe resolver sobre el aumento. Concretamente, propone que se aumente el capital suscrito en la suma de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año dos mil uno", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro adjunto, el mismo que ha sido elaborado conjuntamente con el Departamento de Contabilidad; perfeccionado el aumento, el capital suscrito ascendería a treinta y un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América. El señor Carlos Giovanni Cruz Carrillo está de acuerdo con

la propuesta por lo que la eleva a moción. La señora Carolina Cruz Carrillo apoya la moción. La Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION.- La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, por unanimidad, aumentar el capital suscrito en la suma de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de veinticinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito asciende a treinta y un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta y un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El aumento del capital será pagado capitalizando la cuenta "utilidades no distribuidas del año dos mil uno", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad.

Agotado el punto, la Presidenta dispone que se trate el siguiente:

4.- FIJAR EL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Interviene la señora Presidenta, quien explica que dentro del trámite de aumento de capital y reforma de estatutos anterior se incorporó la figura del "Capital autorizado", monto que puede ser, como máximo, una suma equivalente al doble del capital suscrito. Agrega que con el aumento que ya ha sido aprobado, el capital suscrito excede la cifra del capital autorizado actual, por lo que es necesario que esta Junta fije nuevamente dicho monto. La señora Juana Cruz Carrillo está de acuerdo con la propuesta, por lo que eleva a moción que se fije el monto del capital autorizado en una suma equivalente al doble del capital suscrito, es decir, en la suma de sesenta y dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. La moción es apoyada. Se somete a votación y la Junta resuelve;

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, fijar el monto del capital autorizado en la suma de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

La Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

5.- REFORMAS AL ESTATUTO

Interviene la señora Carolina Cruz Carrillo, quien manifiesta que como consecuencia del aumento del capital suscrito y la fijación del nuevo monto del capital autorizado, es imprescindible reformar el artículo quinto del estatuto, por lo que eleva a moción esta propuesta, la misma que es apoyada por los demás accionistas. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía resuelve, por unanimidad, reformar el artículo quinto del estatuto, el mismo que en adelante dirán:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 62.400). El capital suscrito de la compañía es de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 31.200), dividido en treinta y un mil doscientas (31.200) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. Las acciones se numerarán del número uno en adelante".

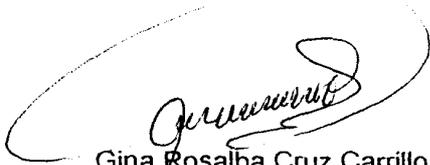
Sin tener otro asunto que tratar, la señora Presidenta dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto.

6.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta y la señora Juana Elizabeth Cruz Carrillo mociona que se la apruebe. Se somete a votación y la Junta resuelve:

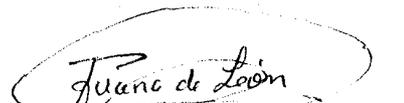
RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

La Junta concluye a las diecisiete horas diez minutos.


Gina Rosalba Cruz Carrillo
PRESIDENTA

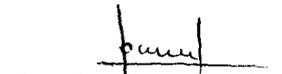

Carlos Augusto Cruz López
SECRETARIO - GERENTE


Carlos Giovanni Cruz Carrillo


Juana Elizabeth Cruz Carrillo




Representada por la señora
Blanca Carrillo de Cruz


Carolina Cruz Carrillo



Hoja 1

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

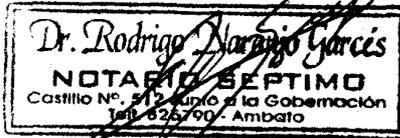
INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S.A. INARECROM
 (expresado en dólares de los Estados Unidos de América)
 (Aprobado por la Junta General Universal de Accionistas de 16 de agosto del 2002)

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL (A)	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AÑO 2001 (B)	CAPITAL TOTAL (A + B)	ACCIONES TOTALES
Carlos Augusto Cruz López ✓	4.936 ✓	19.903 ✓	24.839 ✓	24.839
Carlos Giovanni Cruz Carrillo ✓	254 ✓	1.024 ✓	1.278 ✓	1.278
Juana Elizabeth Cruz Carrillo ✓	254 ✓	1.024 ✓	1.278 ✓	1.278
Gina Rosalba Cruz Carrillo ✓	254 ✓	1.024 ✓	1.278 ✓	1.278
Amparo del Rocío Cruz Carrillo ✓	254 ✓	1.024 ✓	1.278 ✓	1.278
Carolina Cruz Carrillo ✓	248 ✓	1.001 ✓	1.249 ✓	1.249
TOTAL	6.200 ✓	25.000 ✓	31.200 ✓	31.200

Handwritten calculations:

4936	254	248
19903	1024	1001
24839	1278	1249

SE CUMBO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OCUPERO ESTA TERCERA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-



RAZON: Siendo la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS SOCIEDAD ANONIMA "INARECROM", de la Resolución Nº 02.A.DIC.212, emitida por el señor PAUL OCARA SORIA, Intendente de Compañías de Ambato, con fecha diecisiete de octubre del año dos mil dos, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Ambato a veinte y dos de octubre del año dos mil dos.-



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura principal de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S.A. "INARECROM", de veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y siete, tomé nota de la Resolución Número 02.A.DIC. 212, de fecha diecisiete de Octubre del dos mil dos, emitida por el Doctor Paúl Ocaña Soria, Intendente de Compañías de Ambato, con la que se me ha notificado, por la cual se APRUEBA, El Aumento de Capital, fijación del capital autorizado y Reforma de Estatutos de la indicada Compañía, en los términos constantes en la presente escritura pública. - Ambato, 28 de Octubre del 2002.



EL NOTARIO

FAUETO DELACRO CAJAMARCA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

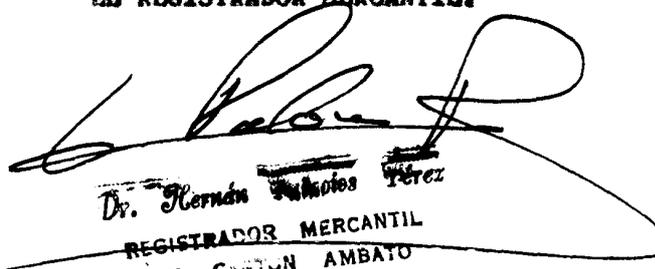
Calle Sucre N° 1127 y Guayaquil
Apartado Postal N° 154

Teléfono 827047
AMBATO - ECUADOR

011

da inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución -
N°02.A.DIC.212 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de 17 de Octubre del -
2.002, bajo el número: cuatrocientos cincuenta y seis (456) del Registro Mercantil
Se anotó con el N° 4.625 del libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición-
constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución .- Queda archivada una copia
las demás vuérón devueltas.- Ambato Noviembre 4 del 2.002.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Hernán Pulido Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO